

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 12 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 06 FEB. 2020

VISTO:

Informe Técnico - Legal N° 315-2018-MINAGRI.DVDIAR-AGRO RURAL-OA/UAP de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y;

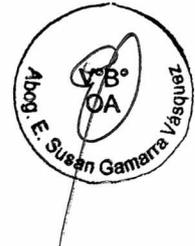
CONSIDERANDO;

Que, el Decreto Supremo N°17-84-PCM, que aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente:

Que, tomado como base lo informado y analizado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio a través del Informe Técnico - Legal N° 315- MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA/UA, el cual indica que se han cumplido todas las condiciones y/o elementos constitutivos señalados en el numeral precedente para que se configure el reconocimiento de crédito devengado, a favor de los proveedores Carol Liliana Arroyo Muñoz, por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles), Jorge Escalante Contreras por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles), Marco Antonio Siesquen Bances por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), Rosa Giuliana Santoyo Robles por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles), Javier Zenon Hernández Muchaypiña por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), Aníbal Effio Chafloque por el monto de S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles), Liliana Lucía Vicente Clement por el monto de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 soles), Julia Isabel Torres



Mananay por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles), y Christiam Cesar Evangelista Coronel por el monto de S/ 2.500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles).

Que, mediante Memorando N°197-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP y Memorando N° 215-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgo la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000458 y N°0000000468, asciende la suma de S/ 2,500 (Dos mil quinientos y 00/100 soles) y S/ 64,000.00 (Sesenta y cuatro mil quinientos y 00/100 Soles) respectivamente, respecto de los servicios antes señalados en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe Técnico - Jurídico N°315- N°182-2018-MINAGRI.DVDIAR-AGRO RURAL-OA/UA, se concluye que el marco de las disposiciones contenidas en la Decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, resulta viable el reconocimiento de la deuda contraída a favor de los servicios por terceros.

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, a través del Decreto Supremo N°017-84-PCM; y teniendo en cuenta el informe del Visto, que opina por la procedencia del reconocimiento de deuda;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N°017-84-PCM, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI, y contando con el visto del Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer y autorizar el reconocimiento de crédito devengado, a favor de los siguientes proveedores:

ITEM	Orden se Servicio	CONTRATISTA	SERVICIO	MONTO A PAGAR
1	2441-2019	CAROL L. ARROYO MUÑOZ	SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA BRINDAR ASESORIA LEGAL Y ADMINISTRATIVO	S/ 9,000.00
2	2458-2019	JORGE ESCALANTE CONTRERAS	SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SUPERVISION EN EL PROCESO DE EJECUCION CONTRACTUAL DE LAS OBRAS POR CONTRATAR A CARGO DE LA DIAR	S/ 9,000.00
3	2694-2019	MARCO ANTONIO SIESQUEN BANCES	SERVICIO DE UN APOYO TECNICO PARA EL SEGUIMIENTO DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA	S/ 5,000.00
4	2692-2019	ROSA GIULIANA SANTOYO ROBLES	SERVICIO DE UN PROFESIONAL PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y ADMINISTRACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SUPERVISION EN EL PROCESO DE EJECUCION CONTRACTUAL	S/ 9,000.00
5	2699-2019	JAVIER ZENON HERNÁNDEZ MUCHAYPIÑA	SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN GEOLOGIA PARA LA REVISION Y EVALUACION DE LOS ESTUDIOS GEOLOGICOS EN LOS EXPEDIENTES TECNICOS	S/ 10,000.00



6	2744-2019	ANÍBAL EFFIO CHAFLOQUE	SERVICIO DE UN ESPECIALISTA PARA LA EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS	S/ 9,000.00
7	2445-2019	LILIANA LUCIA VICENTE CLEMENT	SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN CONTROL PREVIO Y REVISION	S/ 6,000.00
8	2645-2019	JULIA ISABEL TORRES MANANAY	SERVICIO DE UN PROFESIONAL COMO ESPECIALISTA TECNICO RCC-I-REGION ICA EN EL PLAN DE RESCONSTRUCCION CON CAMBIOS	S/ 7,000.00
9	2840-2019	CHRISTIAM CESAR EVANGELISTA CORONEL	SERVICIO DE APOYO EN LA FISCALIZACION POSTERIOR EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES U OBRAS	S/ 2,500.00
TOTAL				S/ 66,500.00

Artículo 2.- Encargar a las Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a fin de realizar las indagaciones correspondientes por posible responsabilidad administrativa al no haberse realizado el procedimiento del trámite regular en el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL AGRO RURAL

Roxana
Abog Roxana Del Pilar Vega Fernández
Directora de la Oficina de Administración (e)



